

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS

RECOLETA, 19 MAYO 2016

DECRETO EXENTO Nº 1474 /2016

VISTOS:

Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante a don Jorge Reyes Rebolledo; el ingreso Nº 282 del 31 de marzo de 2016, donde se solicita la factibilidad de un permiso en el Mercado de Abastos Tirso de Molina; informe de Administración de Tirso de Molina, dando factibilidad de uso del local 241; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 04 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Recoleta y COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut 65.112.822-6, debidamente representada por don Nelson Cifuentes Torres, cédula de identidad Nº 10.005.888-K; según consta en el acta constitutiva de fecha 20 de agosto de 2015 y legalizada ante la 13ª Notaría de Santiago; y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 241 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal Nº 0006300241, situado en calle Artesanos Nº 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS**, Rut 65.112.822-6, debidamente representada por don Nelson Cifuentes Torres, cédula de identidad Nº 10.005.888-K; según consta en el acta constitutiva de fecha 20 de agosto de 2015 y legalizada ante la 13ª Notaría de Santiago, ambos domiciliados en calle Orompello Nº 3845, comuna de Recoleta, para ejercer el giro de: Terapias alternativas y de masajes.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS**, debidamente representada por don Nelson Cifuentes Torres.

En el caso que **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS**, debidamente representada por don Nelson Cifuentes Torres manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo al permiso de uso aprobado a **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS**, debidamente representada por don Nelson Cifuentes Torres, deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 49 sobre derechos municipales, respecto a BNUP y derechos de aseo, entre otros. Asimismo, es de su obligación mantener al día los gastos asociados al local, tales como; luz, agua, gastos comunes, contribuciones, impuestos.

4.- COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, debidamente representada por don Nelson Cifuentes Torres, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/vcm



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"